

"Por la cual se radica la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del Proyecto **CLASS 24**"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995 y artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo primero del Acuerdo 048 de 1995, por el cual se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

Que, el Numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001 reglamentario del Acuerdo 048 de 1995, establece que el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU–, le compete suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad con el Acuerdo 048 de 1995 le corresponde al INVISBU ejercer las funciones trasladadas al Municipio mediante el Decreto 405 de 1994, con referencia a la función de ejercer la inspección y vigilancia de lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, Modificado por el artículo 185 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015.

Que, dentro de las anteriores funciones se encuentra el de llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.

Que, la persona natural **MARIA CAMILA OVIEDO SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.495.025, se inscribió en el registro de constructor o enajenador con el número de registro 023/2006, mediante Resolución 478 del treinta (30) de noviembre de 2006.

Que, la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2 expidió las siguientes Licencias:

- Licencia de Construcción No. 68001-2-14-0165 de fecha seis (6) de mayo de 2015, prorroga la Licencia No. 68001-2-17-0003 de fecha tres (3) de mayo de 2017.

- Licencia de Construcción, modalidad: modificación de la licencia vigente No. 68001-2-16-0465 de fecha trece (13) de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2.017), con vigencia hasta el tres (03) de mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).
- Revalidación de Licencia No. 68001-2-19-0091 de fecha nueve (9) de abril de 2019, con vigencia hasta el ocho (08) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Que, la persona natural **MARIA CAMILA OVIEDO SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.495.025, presentó ante el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, toda la documentación establecida en el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, del Proyecto **CLASS 24**, el cual se encuentra conformado por 102 APARTAMENTOS y 3 LOCALES, ubicado en la Carrera 24 numero 33A, del Municipio de Bucaramanga.

Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. 20-0061NM de fecha veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veinte (2020), expedido por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, la nomenclatura del predio 68001-01-0024-0013-000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **CLASS 24**, se identifica así:

NOMENCLATURA

CARRERA 24 # 33A – 30 A LOCAL 1
CARRERA 24 # 33A – 30 B LOCAL 2
CARRERA 24 # 33A – 30 C LOCAL 3

PISO 5:

CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 01
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 02
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 03
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 04
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 05
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 06
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 07
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 08
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 09
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 10

PISO 6:

CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 01
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 02
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 03
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 04
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 05
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 06
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 07
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 08
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 09
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 10

PISO 7:

CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 01
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 02
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 03
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 04
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 05
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 06
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 07
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 08
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 09
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 10

PISO 8:

CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 01
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 02
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 03
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 04
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 05
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 06
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 07
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 08
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 09

PISO 9:

CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 01
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 02
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 03
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 04
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 05
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 06
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 07
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 08
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 09

PISO 10:

CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 01
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 02
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 03
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 04
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 05
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 06
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 07
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 08
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 09

PISO 11:

CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 01
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 02
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 03
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 04
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 05

CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 06
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 07
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 08
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 09

PISO 12:

CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 01
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 02
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 03
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 04
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 05
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 06
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 07
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 08
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 09

PISO 13:

CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 01
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 02
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 03
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 04
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 05
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 06
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 07
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 08
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 09

PISO 14:

CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 01
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 02
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 03
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 04
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 05
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 06

PISO 15:

CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 01
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 02
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 03
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 04
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 05
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 06

PISO 16:

CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 01
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 02
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 03
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 04
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 05
CARRERA 24 # 33A – 28 APARTAMENTO 06

ACCESO A VIVIENDAS Y A LOCALES COMERCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Radicar la documentación presentada por la persona natural **MARIA CAMILA OVIEDO SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.495.025, para adelantar actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda y comercio del Proyecto **CLASS 24**, el cual se encuentra conformado por 102 APARTAMENTOS y 3 LOCALES, ubicado en la Carrera 24 numero 33A, del Municipio de Bucaramanga.

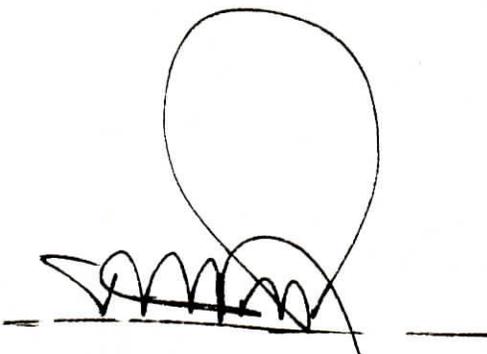
ARTÍCULO SEGUNDO: La documentación relacionada en los considerandos de la presente Resolución, estará a disposición de los compradores de dicho plan en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de su adquisición.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que la copia de esta Resolución sea exhibida en un lugar visible en los puntos de venta a efecto de permitir a los eventuales interesados del conocimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la solicitante **MARIA CAMILA OVIEDO SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.495.025, apoderado, o a la persona debidamente autorizada por este, acorde a lo dispuesto al artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consonancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –INVISBU–**, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o según sea el caso conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
DIRECTOR

Revisó aspectos jurídicos: Dra. Yurley Patricia Villamizar Suárez - Subdirectora Jurídica (E)
Proyectó: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario